

Carnet de identidad

Categoría: Carnet de identidad Última actualización: Miércoles, 15 Enero 2020 15:57

Visto: 21868

Solicitud del Documento de Identidad

La solicitud del documento de identidad se puede efectuar desde cualquier Oficina de Trámites del país, con independencia del lugar de residencia, excepto los cambios de domicilio, que se deben formalizar en Oficinas de Trámites de la provincia donde está enclavada la vivienda.

El documento de identidad puede ser solicitado por los motivos siguientes:

- Deterioro
- Pérdida
- Arribar a los 16 años de edad
- Cambio de dirección
- Subsanación de error
- Cambio Legal
- Desmovilizado FAR
- Salida de Prisión
- Entrada al País

Deterioro: Cuando el documento de identidad por su estado físico no permite identificar al titular.

Pérdida: cuando al titular se le extravíe o le hurten el documento de identidad y no pueda presentarlo para el trámite que solicita.

Subsanación de error: es cualquier modificación, supresión o adición de datos en las generales del titular, siempre que no constituyan cambios sustanciales en la identidad de la persona, por ejemplo nombres y apellidos y el año de nacimiento. También se consideran subsanación de error los cambios o modificaciones en los nombres de los padres del titular, en el tomo y folio, en el lugar de nacimiento, los asociados al Registro del Estado Civil.

Cambio legal: las modificaciones, supresiones o adiciones en las generales del ciudadano y año de nacimiento que generan un cambio sustancial en la identidad de la persona, estas modificaciones son realizadas por el tribunal y en la certificación de nacimiento emitida por el Registro Civil debe consignarse en las observaciones el número de resolución o sentencia por la cual se realizaron las modificaciones.

Cambio de dirección: es la actualización del registro de direcciones a partir de la solicitud del ciudadano y con el consentimiento del titular del inmueble donde pretende domiciliarse. Los cambios de domicilio

Carnet de identidad

Categoría: Carnet de identidad Última actualización: Miércoles, 15 Enero 2020 15:57

Visto: 21868

pueden ser solicitados de manera Transitoria o Permanente.

Transitorio: se puede solicitar desde 1 mes hasta 1 año y prorrogable cuantas veces deseen las partes.

Permanente: por tiempo indefinido, hasta que el titular realice un nuevo movimiento en el registro de direcciones.

Documentos generales a presentar para cualquiera de los tipos de cambios de domicilio:

Para ambos tipos de cambios de domicilio es obligatorio: (cuando la estancia está comprendida a partir de los 30 días y por tiempo indefinido.)

Presencia física del ciudadano que va a realizar el cambio de dirección, excepto los menores de 12 años y los incapacitados mentales que son representados por sus padres o tutor legal.

Presencia física del o los propietarios del inmueble con sus documentos de identidad, excepto aquellos propietarios que son menores de edad y son representados en este acto por sus padres o tutor legal.

En el acto de solicitud del documento de identidad es obligatoria la presencia del titular, excepto aquellos casos que por fuerza mayor, estén imposibilitados de asistir. Éste particular debe ser evaluado por el Jefe de Oficina para su tratamiento diferenciado.

Presencia física del o los propietarios del inmueble con sus documentos de identidad, título de propiedad de la vivienda, excepto aquellos propietarios que son menores de edad y son representados en este acto por sus padres o tutor legal.

Para la foto del documento de identidad, no se aceptarán personas vestidas de uniformes militares, ni agencias de seguridad y protección, de igual modo no se permiten en el vestuario, camisetas (hombre) y topes (mujeres).

En los casos de Incapacitados Mentales la solicitud será realizada por uno de los padres o tutor legal.

El impuesto sobre trámites para todos los tipos de solicitudes del nuevo formato del documento de identidad es de 25.00 pesos (CUP), lo que incluye servicio de fotografía.

Tiempo de Duración:

El término de entrega del documento de identidad establecido 15 días hábiles.

Requisitos para los trámites del Carné de identidad:

- Documento de identidad objeto del cambio, excepto para los trámites por pérdida.
- Certificación de nacimiento para los trámites de Subsanción de error y Cambio legal.
- Modelo de Egreso de Prisión para el trámite Salida de prisión.
- Modelo de Licenciamiento de la FAR para el trámite de Salida FAR.

Carnet de identidad

Categoría: Carnet de identidadÚltima actualización: Miércoles, 15 Enero 2020 15:57

Visto: 21868

- Para el trámite por arribo a los 16 años de edad, si la tarjeta de menor no fue actualizada a los 12 años, deben presentarse la madre, padre o tutor legal del joven en el acto de la solicitud del documento de identidad.
- Sello de timbre por valor de 25 pesos moneda nacional para todos los tipos de solicitudes.

Requisitos para los trámites de identidad cuyo titular este declarado jurídicamente incapaz:

- Auto de Incapacidad emitido por el tribunal que acredite la incapacidad mental del ciudadano.
- Documento objeto del cambio, excepto para el trámite por pérdida.
- Certificación de nacimiento para el trámite de Subsanción de Error o Cambio legal.
- La presencia física de su tutor legal.

REQUISITOS PARA LOS RESIDENTES EN OTRA PROVINCIA QUE SOLICITEN DOMICILIARSE EN LA HABANA DE FORMA PERMANENTE, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN LA HABANA QUE PRETENDAN TRASLADAR SU RESIDENCIA PARA LOS MUNICIPIOS CERRO, DIEZ DE OCTUBRE, HABANA VIEJA Y CENTRO HABANA.

- Documento legal que acredita la titularidad o derecho ocupacional de la vivienda.
- Resolución de residencia permanente emitida por la Dirección Municipal de la Vivienda (se exceptúan los padres, hijos, hermanos, nietos, abuelos y cónyuges del propietario del inmueble).
- Sellos por valor de 25.00 CUP.
- Para los cambios de domicilio de menores de edad se cumplen iguales requisitos y el importe del trámite por valor de 5.00 CUP.